



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 532 y 539/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Marcelo Damián GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1992 y 1995 diversas materias, sin respetar los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resoluciones N°s. 532 y 539/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 532 y 539/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados efectuados en los años 1992 y 1995, de las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales II y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas



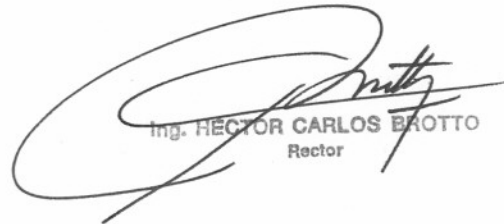
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Química e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Marcelo Damián GONZALEZ,
Legajo N° 4-21676-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 266/2000

UTN
SM
AB
MS
ET



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C